



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE  
EVALUACIÓN INICIAL**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO AFIN**

1. Algunos de los precios presentados en el anexo H como topes para la cotización, no contemplan algunas situaciones del mercado de medicamentos, que por su condición es bastante volátil, algunos de estos factores son los siguientes.

**a. REGULACIÓN:**

no tuvieron en cuenta el inicio de la circular 10 y 11 de 2020 de control de precios, la cual empezó a regir desde el 27 de marzo del presente año, dicha regulación modificó el precio de los medicamentos con precio controlado, pero adicionalmente incluyó algunos medicamentos que no estaban dentro de esta normatividad. Requisito normativo que **GRUPO AFIN** esta obligado a cumplir.

**b. ALZA EN EL PRECIO DEL DÓLAR:**

El contexto de hoy a implicado que algunas multinacionales farmacéuticas hayan incrementado sus precios en relación con el alza en el precio de dólar, realidad que es ajena a **GRUPO AFIN** y que se escapa de las proyecciones realizadas

**c. LIBERTAD CONTROLADA:**

Adicionalmente, en Colombia nos rige un sistema de libertad controlado en los precios de medicamentos, por lo que algunas multinacionales farmacéuticas han realizado ajustes que no se rigen a ningún estándar,

situación que se escapa de la administración de **GRUPO AFIN** y que esta relacionada directamente con la sostenibilidad de la compañía.

**RESPUESTA:**

**Se acepta la observación por lo que se revisaran los precios del anexo H y se publicaran concomitantemente con el pliego de condiciones definitivo.**

2. Con respecto al punto 3.3. LOCAL EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. (150) queremos aclarar que la unidad de distribución de Grupo Afín no cuenta con un local en la ciudad de Popayán para la atención de paciente, dado que la naturaleza del negocio de distribución no le permite realizar esta actividad de apertura de locales, pues esto correspondería a un servicio Farmacéutico.

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*





3. En el punto 3.4. ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL DOMICILIO DEL AFILIADO, con respecto a este numeral queremos expresar lo mismo que en el numeral anterior. Por la naturaleza de la unidad de negocio de distribución, los entes regulatorios no permiten hacer entregas a persona naturales, ya que no corresponde a la razón social de la unidad de negocio. Queremos recordar en este punto, que Grupo Afín cuenta con la Unidad Estratégica de Dispensación que puede apoyar con atención de pacientes en casa en caso de que la Universidad lo requiera (este ejercicio ya los venimos haciendo hace dos años con ustedes). Lo anterior previo acuerdo contractual independiente a esta propuesta.

**RESPUESTA:**

**Es importante señalar que el requerimiento que los oferentes cuenten con un local en la ciudad de Popayán, lo que pretende es garantizar la entrega oportuna de los medicamentos a los usuarios de la Unidad de Salud, es preciso aclarar que aun cuando la apertura de un punto de dispensación en la ciudad de Popayán no es obligatorio, si es objeto de puntaje de conformidad con lo establecido en capítulo III del pliego de condiciones.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DAO**

1. Teniendo en cuenta que el numeral 1.14 expresa claramente que todos los documentos debe presentarse por correo electrónico. Respetuosamente (sic) solicito se aclare lo requerido en el numeral 1.11, mediante el cual pide se entregue la oferta en USB o CD, Teniendo en cuenta lo anterior, favor aceptar presentar la oferta vía correo electrónico.

**RESPUESTA:**

**Se acepta la observación y se tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo**

2. PROPUESTA ECÓNOMICA: El modelo estipulado no contempla una casilla para discriminar el impuesto a las ventas, por lo tanto se sugiere se adicione una casilla por parte de la institución, (sic) en la que quede claro e inequívoco el valor ofertado, si corresponde a iva incluido o valor mas IVA.

Respetuosamente (sic) solicito se aclara si se debe totalizar el valor de la oferta, además dicha sumatoria se debe hacer con el valor de unitario o valor de la presentación.?

**RESPUESTA:**

**Se acepta la observación por lo que se modifica el anexo B en el sentido de establecer que los valores ofertados deben incluir el IVA, en consecuencia se publicara el anexo B versión FINAL que es el formato que se debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta económica, igualmente se aclara que NO es totalizar la oferta.**

3. Una vez validado en anexo económico, se encuentra lo siguiente:

1. La circular 010 de 2020 emitida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos médicos, (sic) del Ministerio (sic) de Salud y Protección Social, empezó a regir a partir del 27 de Marzo de 2020 la cual es de obligatorio cumplimiento para toda la cadena de distribución, pero en el anexo de precios se encuentra que dichos valores están por fuera de los precios estipulados por la CMPMDM, Por ejemplo:

\* WELLBUTRIN XL TAB 300MG x 1 Vr Referencia: \$ 4.750, Vr Circular \$ 3.471

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*





- \* PRADAXA 150 MG x 1 Vr Referencia \$3.450, Vr Circular \$ 3.581
- \* ELIGARD 45 MG KIT CJ x 1 Vr Referencia \$ 1.877.334, Vr Circular \$1.891.151, Entre otros casos.

2. Los precios de referencia se encuentran con costos directos que la industria farmaceutica (sic) pone al mercado de distribuidores, y que la unidad de salud ha adquirido, lo cual no permite generar un margen de rentabilidad para la compañía, el cual le permita asumir, costos directos e indirectos y estimar riesgos.

3. La industria se ha forzado a incrementar precios de venta al mercado y no garantizar dichos valores debido a la alta volatilidad del dolar, ésta situación se sale del control o estimación de riesgos por parte de GRUPO DAO SAS como proponente, a impide que se lleve una ejecución acorde a lo estipulado en los términos de referencia, en caso de resultar favorecido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita se realice una revisión (sic) y ajuste total de los valores de referencia, que permita presentar una oferta económica ajustada al mercado actual, o de hecho, que los valores detallados solo sirvan de referencia y que el ofertante (sic) que sobre pase dichos valores, no sea descalificado.

**RESPUESTA:**

**Se acepta la observación por lo que se revisaran los precios del anexo H y se publicaran concomitantemente con el pliego de condiciones definitivo.**

Atentamente,

CIELO PEREZ SOLANO  
Vicerrectora Administrativa